



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

REFERENCIA: 087583184002-2016-00415-00.
PROCESO: ALIMENTOS DE MENOR.
DEMANDANTE: LIDIA CALA CALA.
DEMANDADO: VICTOR TEJEDOR RIVAS.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho el presente proceso informándole que se recibió el 29/09/2020 memorial de CAJA HONOR en respuesta al oficio N° 1958-2020. Sírvase proveer. Soledad, octubre 30 de 2020.

La secretaria

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. SOLEDAD. TREINTA (30) DE OCTUBRE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial anteriormente expuesto, por medio del cual la CAJA HONOR da respuesta al oficio 1958-2020 emitido por este despacho, informando que de acuerdo al concepto "indemnización", ella no es la entidad encargada, pues solo funge como administrador de las cesantías, ahorro para solución de vivienda y otorgamiento de subsidios para los afiliados y por lo tanto remite oficio a CASUR por competencia.

En orden a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Allegar y poner en conocimiento de los interesados la comunicación emitida por la entidad CAJA HONOR en fecha 29/09/2020, por medio de la cual remite oficio a CASUR por competencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

MF

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA Soledad, ____ de _____ 2020 NOTIFICADO POR ESTADO N° _____ La Secretaria _____ María Concepción Blanco Liñán</p>
